

(Julio 17 de 2020)***Por la cual se declara Desistida una solicitud***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JAVIER CULMA OVIEDO con C.C. 80.054.955, radicó bajo el No. 73001-1-20-0060 del 14 de febrero de 2020, concepto de uso de suelo para el predio ubicado en la Carrera 2 No. 4 A-195 barrio Chapetón en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-20497 y ficha catastral 00-04-0024-0176-001.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante oficio DES-20100280, entregado el 12 de marzo de 2020, requirió al solicitante, aportar número de ficha catastral, dirección catastral (dirección que aparece en el recibo de impuesto predial), certificado de tradición, localización general y específica o documento y/o información que permita la ubicación exacta del predio y así indicar el uso del suelo que le corresponde conforme a la normativa vigente en el municipio.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*, el termino que tenía el solicitante –para este tipo de actuación administrativa- feneció sin que el acopiaran los documentos y la información requerida para dar respuesta de fondo a lo petitionado, por consiguiente, la solicitud se entenderá desistida.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de concepto de uso de suelo, radicada bajo el No. 73001-1-20-0060 del 14 de febrero de 2020, por **JAVIER CULMA OVIEDO** con C.C. 80.054.955.

Artículo 2.- En consecuencia, de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0244
(Julio 17 de 2020)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

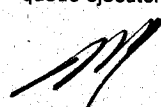
El notificado

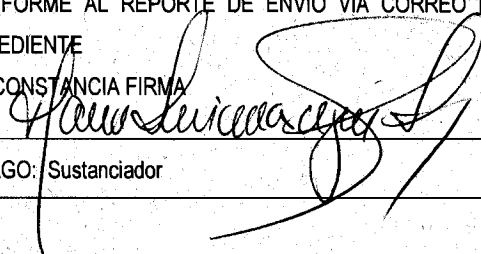
El notificador

JAVIER CULMA OVIEDO
- C.C. 80.054.955

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Lgl. 

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ NIT. 14.237.172-8	
Que el día 02 SEP 2020	quedó ejecutoriado el presente acto administrativo
Dada en Ibagué, a los 03 SEP 2020	
FIRMA: _____	

 Curaduría Urbana Uno	Arq. Luis Eduardo Garcia Ramirez Curador Urbano No.1
EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A <u>JAVIER CULMA</u> EL DIA <u>13 DE AGOSTO DE 2020</u> CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE EN CONSTANCIA FIRMA 	
CARGO: Sustanciador	